

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-10-492

El **Consejo Politécnico** en sesión ordinaria efectuada el día 19 de octubre de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:
Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 151, último inciso dispone que (...) “El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes.”;
- Que,** el artículo 88 del Reglamento de Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, determina lo siguiente:
“Artículo 88.- Estímulos para la docencia.- Tendrá derecho a recibir estímulos para la docencia, el personal académico que:
- a) Obtenga consecutivamente a lo largo de seis (6) periodos académicos, más del noventa por ciento (90%) de aprobación en su desempeño académico;*
 - b) Desarrolle capacidades didácticas para enseñar a personas con discapacidad; y,*
 - c) Coordine por al menos tres (3) años consecutivos, colectivos académicos colaborativos entre distintas disciplinas dentro o fuera de la IES.”;*
- Que,** el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral-ESPOL en su artículo 24, literal r), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector.”;*
- Que,** mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones (4344), con código: REG-ACA-VRA-037; reformado en sesión del 05 de noviembre de 2020, mediante resolución Nro. 20-11-481;
- Que,** el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 23-10-456, adoptada en sesión extraordinaria del 05 de octubre del año 2023, reforma el referido Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, literal e) del Estatuto de la ESPOL;
- Que,** el artículo 4 del precitado Reglamento, en su literal b), establece: *“El Consejo Politécnico de la ESPOL otorgará el diploma de Mérito Académico, conforme al siguiente detalle: b) Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de docencia.”;*
- Que,** el artículo 5 de la misma norma, señala: *“Los diplomas al Mérito Académico se entregarán durante la sesión solemne de aniversario de la ESPOL y el período de evaluación corresponderá a los dos (2) términos ordinarios consecutivos del año académico previo a dicha sesión; excepto en el caso del ámbito de investigación”;*

- Que,** el artículo 9 de la norma ibídem, dispone: “Para determinar el otorgamiento del diploma de mérito académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de docencia, la Dirección de Talento Humano seguirá el siguiente procedimiento, en relación al período de evaluación, hecho lo cual informará al Vicerrectorado de Docencia:
- De la lista del personal académico se deberá determinar los diez (10) mejores puntuados;
 - Determinar profesores o profesoras que hayan dictado al menos 3 paralelos con más de 12 estudiantes cada uno de ellos;
 - De los profesores seleccionados, escoger al profesor o profesora que haya recibido la mayor calificación en la heteroevaluación;
 - En caso de existir un empate en la heteroevaluación, se escogerá al profesor o profesora siguiendo el orden de prelación: mayor número de paralelos, mayor número de estudiantes;
- Que,** el artículo 80 de los Reconocimientos Especiales del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de apoyo Académico de la ESPOL, reformado por el Consejo Politécnico el 06 de julio del 2023 mediante Resolución Nro. 23-07-257, determina que “Se podrá otorgar al personal académico, reconocimientos especiales por sus méritos académicos, (...)”;
- Que,** el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 23-06-214, adoptada el 15 de junio de 2023, aprobó las Actas de apelaciones emitidas en el proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico, 2022, correspondientes a las actividades de Vinculación con la Sociedad, Gestión Académica, Docencia e Investigación; con base en el Oficio Nro. ESPOL-STAC-OFC-0049-2023 y alcance Nro. ESPOL-STAC-OFC-0050-2023, ambos con fecha 09 de junio de 2023, dirigidos a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscritos por la M.Sc. Sofía López Iglesias, Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad-STAC;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 19 de octubre del presente año, se conoce el Memorando Nro. ESPOL-VDOC-2023-0004-M de fecha 16 de octubre de 2023, suscrito por Paola Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia y dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., mediante el cual pone a consideración de los Miembros la nómina de los 10 profesores mejores puntuados para seleccionar al acreedor del Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de docencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y otras Distinciones, con código: REG-ACA-VRD-037, señalando que el Vicerrectorado que dirige, ha coordinado con otras instancias institucionales la verificación del cumplimiento de los requisitos generales señalados en los literales a, b y e del artículo 7 del citado Reglamento, mediante Memorando Nro. UTH-MEM-0692-2023 y alcance Memorando Nro. UTH-MEM-0693-2023 por parte de la Dirección de Talento Humano; y, Oficio Nro. ESPOL-STAC-OFC-0092-2023, de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad; la nómina de los 10 profesores mejores puntuados se detalla a continuación:

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	UNIDAD	CALIF.-HETERO EVALUACIÓN	NÚMERO DE PARALELOS	NÚMERO DE ESTUDIANTES	Literal a)	Literal b)	Literal e)
0913942256	FEBRES CORDERO CARLO	AGLAE JOSEFINA	FCSH	9,85	24	742	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FS690481	BERTUCCEZ CORDEIRO	FERNANDA	FCV	9,82	4	82	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
0924802911	VELASTEGUI MONTOYA	ANDRES DANILO	FICT	9,80	4	84	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
0918010232	SOTO NAVARRETE	LADY MARIA	FCSH	9,78	8	223	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
0963253018	DIEZ GARCIA	NARDY DEL VALLE	FCV	9,78	8	170	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
0914359484	DEL ROSARIO CAMPOSANO	EDISON ISAIAS	FCNM	9,76	10	288	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

0920146016	PALACIOS PONCE	ARTURO SOCRATES	FIMCP	9,73	6	155	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
0301534152	BUESTÁN BENAVIDES	MARCOS NICOLAJEEF	FIMCP	9,72	3	62	CUMPLE	NO CUMPLE (SUBROGACION 2022-2023)	CUMPLE
0912637782	MARTIN MORENO	CESAR ANTONIO	FIEC	9,71	4	125	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
0913486254	JIMENEZ PINTO	ALEXANDRA ELIZABETH	FCV	9,70	15	338	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal r) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

OTORGAR el *Diploma de Mérito Académico* como **MEJOR PROFESORA EN EL ÁMBITO DE LA DOCENCIA**, por el periodo 2022-2023, a **AGLAE JOSEFINA FEBRES CORDERO CARLO, Ms.**, Profesora de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 9 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL y Otras Distinciones, con Código REG-ACA-VRD-037; con base en el Memorando Nro. ESPOL-VDOC-2023-0004-M de fecha 16 de octubre de 2023, suscrito por Paola Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC